

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ruth García Castaño, contra la empresa “Montajes Especializados Contra Incendios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ruth García Castaño, contra “Montajes Especializados Contra Incendios, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.125,75 euros, más 412,57 euros en concepto de intereses y 412,57 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

c) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas:

1) Los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada en la sucursal de la calle Nazaret, número 11, de Fuenlabrada (Madrid), de “Caja de Badajoz”; en la sucursal de la calle Leganés, número 39, local B, de Fuenlabrada (Madrid), de “Caja de Ahorros de Galicia”; en la sucursal de la calle Luis Sauquillo, número 93, de Fuenlabrada (Madrid), del “Banco Popular Español”; en la sucursal de la calle La Plaza, número 29 de Fuenlabrada (Madrid) del “Banco Popular Español”; en la sucursal de la calle Madrid, número 68 de Getafe (Madrid) del “Banco Popular Español”; en la sucursal de la calle General Ricardos, número 37 de Madrid, de “Barclays Bank”; en la sucursal de la avenida de Pablo Iglesias, número 22-25 de Fuenlabrada (Madrid) de “Caja de Madrid”; en la sucursal de la calle Marcelo Usera, número 116, de Madrid, de la “Caixa”; en la sucursal de la calle Grecia, número 9 de Fuenlabrada (Madrid) de “Caja Navarra”, en “Popular Gestión SGIIC, Sociedad Anónima”, y en “Popular Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima”.

2) Las cantidades que en concepto de saldos pendientes de facturas u otros conceptos tenga que percibir la ejecutada de “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, “Cofely Contracting, Sociedad Anónima”, y “Elecsa, Sociedad Anónima”.

A tales fines, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a dichas entidades al objeto de que retengan e ingresen las referidas cantidades en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2507, sucursal sita en la calle Orense número 19 de Madrid, hasta cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

d) Asimismo, líbrese oficio a la Agencia Tributaria y al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, a fin de que embargue las cantidades pendientes de devolución y los bienes y derechos registrales susceptibles de embargo a la empresa ejecutada, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes Especializados Contra Incendios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.894/10)